

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**MADRID**

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Departamento Técnico de Apoyo
Sección de Actividades Especiales**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividad por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro Municipal o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin el expediente en la Sección de Actividades Especiales de la Subdirección General de Edificación.

711/2009/26336.

“Alcampo, Sociedad Anónima”.

Estación de servicio.

Calle de José Paulete, número 24.

Madrid, a 11 de marzo de 2010.—El jefe del Departamento Técnico de Apoyo, Luciano Andrés Alegre.

(01/1.115/10)